



**GlobalMUNers Conference
in New York City
#GMNYC2026**

GUÍA DE PREPARACIÓN

**Junta Ejecutiva del Fondo de las
Naciones Unidas para la Infancia
(JE-UNICEF)**



Índice

Mensaje de bienvenida	3
Generalidades del comité	4
Tópico A: El derecho a la protección: Violencia contra niños y niñas.	5
Historia	5
Marco de responsabilidad y gobernanza universal	6
Principales actores involucrados	6
Desafíos actuales y futuros	7
Preguntas guía	9
Tópico B: Impacto de los desastres naturales y riesgos por emergencias en la infancia y adolescencia.	10
Historia	10
Marco de responsabilidad y acción en emergencias	10
Niñas, niños y adolescentes como actores de resiliencia	11
Vulnerabilidades estructurales en contextos de desastre	11
El papel estratégico de las comunidades y la sociedad civil	12
Responsabilidad del sector privado en entornos de crisis	12
Desafíos actuales y emergentes	12
Preguntas guía	14
Bibliografía y otras fuentes de consulta	15

Mensaje de bienvenida

Estimadas delegaciones de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (JE-UNICEF),

Primeramente, reciban una cordial bienvenida a la IV Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York (GMNYC2026) y felicitaciones por tomar la decisión de vivir esta experiencia en uno de los comités que presentan los temas más complejos en el panorama internacional. Será un honor para su Presidencia, **Mateo Lordméndez Figueroa**, su Vicepresidencia/Relatoría, **Sara Cristina Calle Demera**, ser sus guías durante este emocionante proceso.

En este comité, se espera que sus intervenciones reflejen un sólido conocimiento técnico y normativo, una clara comprensión del impacto real de las decisiones internacionales en la vida de millones de niños, niñas y adolescentes. La creatividad, además de la empatía, serán herramientas clave para proponer políticas públicas. El pensamiento crítico también lo será. De igual manera, estas herramientas sin duda facilitarán más estrategias de cooperación para así colocar el interés superior de la niñez en cada debate.

Hoy en día, el trabajo de la JE-UNICEF necesita soluciones innovadoras, sostenibles y basadas en la cooperación entre delegaciones. En su función como representantes en la Junta Ejecutiva, su desafío se basará en evaluar, orientar y a su vez fortalecer las acciones de este organismo, manteniéndose firmes en las prioridades de sus Estados respectivos e impulsando avances reales en materia de derechos humanos, desarrollo y también protección infantil.

Los Modelos de Naciones Unidas constituyen un espacio importante que permite construir la visión global que las juventudes desean liderar. Que esta experiencia les inspire a seguir siendo agentes de cambio en sus comunidades, defendiendo los derechos de la niñez y actuando con responsabilidad global y compromiso local.

Atentamente,



Mateo Lordmendez Figueroa
Presidencia



Sara Cristina Calle Demera
Vicepresidencia / Relatoría

Generalidades del comité

En primera instancia, es importante recordar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene entre sus propósitos fundamentales promover el desarrollo social, mejorar las condiciones de vida e impulsar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Organización de las Naciones Unidas ONU, 1945, art. 1 En este contexto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) fue establecido en 1946 con la finalidad de proporcionar asistencia humanitaria a niñas y niños afectados por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, evolucionando posteriormente hasta consolidarse como el principal organismo del sistema de las Naciones Unidas dedicado a la promoción y protección de los derechos de la infancia a nivel mundial (UNICEF, 2023).

La Junta Ejecutiva de UNICEF constituye el órgano responsable de proporcionar orientación política, aprobar los programas y supervisar las actividades del Fondo. Su funcionamiento se rige principalmente por los mandatos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), así como por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 que representa el principal marco normativo de las acciones de UNICEF (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989; ECOSOC, 1996). En ese sentido, la Junta Ejecutiva actúa bajo los principios de cooperación internacional, equidad y el interés superior del niño. Existe responsabilidad compartida entre los Estados.

La Junta Ejecutiva tiene entre sus principales funciones la aprobación del programa de trabajo y el presupuesto de UNICEF, así como la evaluación de los informes de desempeño y resultados presentados por la Directora Ejecutiva. Este órgano analiza los principales desafíos contemporáneos que enfrentan niñas, niños y adolescentes a nivel global, tales como los conflictos armados, emergencias humanitarias, la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a la educación así como las violaciones sistemáticas de los derechos de la infancia.. A partir de dicho análisis, la Junta Ejecutiva formula recomendaciones estratégicas encaminadas a fortalecer la respuesta internacional para mejorar la eficacia de las intervenciones del organismo.

En cuanto a la composición de la Junta Ejecutiva de UNICEF: está integrada por 36 Estados miembros, los cuales son elegidos por el ECOSOC para un período de tres años, garantizando una representación geográfica equitativa entre las distintas regiones del mundo (ECOSOC, 1996). Esta distribución busca garantizar para las distintas regiones del mundo una participación activa en la toma de decisiones relacionadas con la infancia, reflejando la diversidad de contextos y necesidades existentes a nivel global.

Si bien únicamente los Estados miembros de la Junta Ejecutiva cuentan con derecho a voto, otros Estados miembros de la ONU, así como observadores y organismos especializados, pueden participar en las sesiones del comité. Esta apertura sirve para enriquecer el debate, fomentar la cooperación multilateral y fortalecer la coordinación entre los distintos actores internacionales en favor de los derechos de la niñez.

Resulta de vital importancia que las delegaciones inscritas a esta simulación reconozcan y sepan que la labor de UNICEF se diferencia sustancialmente de la ejercida por el Comité de los Derechos del Niño, ya que el segundo de los antes mencionados constituye un órgano de tratados con 18 expertos independientes que recibe informes nacionales y realiza seguimiento jurídico a los Estados sobre el cumplimiento de la convención mediante revisiones regulares,

además de emitir observaciones generales. Por el contrario, UNICEF es una agencia que posee un mandato operativo y está presente en más de 190 países y es el principal organismo técnico de las Naciones Unidas para la infancia. Para este foro, son miembros de la Junta Ejecutiva de UNICEF, su órgano gubernamental responsable de establecer las prioridades estratégicas, ratificar los presupuestos y la gestión administrativa del Fondo.

Tópico A: El derecho a la protección: Violencia contra niños y niñas.

Historia

La protección para niñas y niños frente a la violencia ha sido una preocupación progresiva dentro del desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. Durante gran parte del siglo XX, la niñez fue concebida principalmente como objeto de tutela así como asistencia, más que como un sujeto pleno de derechos. Este enfoque comenzó a transformarse después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional reconoció la necesidad de establecer estándares universales para salvaguardar la dignidad humana, incluyendo la de las personas menores de edad.

La adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 fue un hito fundamental. Este instrumento sentó las bases para el reconocimiento de la infancia como una etapa que requiere protección especial. No obstante, este instrumento carecía de carácter jurídicamente vinculante. La Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989. Así, por primera vez se consolidó un marco legal integral y obligatorio para la protección de niñas y niños frente a todas las formas de violencia, abuso, negligencia y explotación (ONU, 1989).

Después de la entrada en vigor de la CDN en 1990, el derecho a la protección se transformó en una base. Este es uno de los pilares centrales del sistema internacional de derechos de la infancia. La Convención reconoce explícitamente la obligación de los Estados para adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para proteger a niñas y niños contra la violencia física o mental, el maltrato, el abuso sexual, la explotación económica y otras prácticas nocivas (art. 19, 32, 34 y 36).

Con el paso del tiempo, la comprensión sobre la violencia contra la infancia ha ido aumentando. Ahora incluye ambientes escolares, comunitarios, digitales y humanitarios, no sólo contextos familiares o institucionales. Conflictos armados, desplazamientos forzados, pobreza extrema, desigualdad de género más crisis sanitarias han incrementado la exposición de niñas y niños a múltiples formas de violencia, evidenciando la necesidad acerca de respuestas integrales y coordinadas a nivel internacional.

Como respuesta a esta realidad, UNICEF y otros organismos del sistema de la ONU han fortalecido sus mandatos. Estos promueven enfoques basados en derechos, la prevención temprana y también la protección integral. Según informes recientes, millones de niñas y niños continúan experimentando violencia a diario, lo que demuestra que, pese a los avances normativos, la erradicación de la violencia contra la infancia sigue siendo un desafío urgente y prioritario a nivel global (UNICEF, 2023).

Marco de responsabilidad y gobernanza universal

Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de garantizar el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a sus obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto implica no solo la adopción de marcos legislativos adecuados, sino también la asignación presupuestaria suficiente, la creación de sistemas integrales de protección accesibles y la implementación de mecanismos efectivos de prevención, denuncia, reparación y seguimiento.

En este contexto, UNICEF cumple un papel estratégico. Más allá de la asistencia técnica, la organización contribuye al fortalecimiento de sistemas nacionales de protección, la producción de datos y evidencia, y la promoción de estándares internacionales. Además, su trabajo coordinado con otras agencias del sistema de Naciones Unidas permite una respuesta más integral, especialmente en contextos de emergencia, conflicto o movilidad forzada.

Finalmente, la gobernanza en materia de protección infantil debe reconocer la corresponsabilidad de otros actores. La sociedad civil, el sector educativo, las comunidades locales y el sector privado influyen directamente en la prevención y detección de la violencia. Asimismo, niñas, niños y adolescentes no deben ser considerados únicamente como beneficiarios de políticas públicas, sino como titulares de derechos cuya participación fortalece la legitimidad y eficacia de las estrategias de protección.

Principales actores involucrados

La violencia contra la infancia no se puede erradicar únicamente por medio de decretos estatales; se necesita un tejido social activo. Históricamente, la sociedad civil ha sido la que ha sacado la violencia de la "esfera privada" para convertirla en una prioridad pública.

1. ***Comunidad como red de protección:*** Además de la familia, las organizaciones comunitarias y los vecinos desempeñan un papel fundamental en la identificación temprana de situaciones de vulnerabilidad. Son ellos quienes, por su cercanía y contacto cotidiano, pueden detectar indicios como signos de desnutrición, la presencia de moretones u otras secuelas derivadas de condiciones previas, incluso varios meses antes de que alguna institución gubernamental tenga conocimiento del caso.

Esta capacidad de observación inmediata y contextualizada convierte a la comunidad en un primer filtro de protección social, pues su intervención oportuna puede facilitar la canalización temprana hacia instancias competentes y prevenir el agravamiento de la situación del sobreviviente.

2. ***Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) como Agentes de Cambio:*** Reconocer a las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) como agentes de cambio resulta fundamental para consolidar un tejido social verdaderamente activo y participativo. Lejos de concebirlas únicamente como sujetos pasivos de protección, es indispensable entenderlos como actores con voz, criterio y capacidad de incidencia en sus entornos inmediatos.

Cuando se les brinda información adecuada, espacios seguros de participación y mecanismos efectivos para expresar sus experiencias y propuestas, no solo contribuyen a visibilizar situaciones de violencia que de otro modo permanecerían ocultas, sino que también impulsan transformaciones culturales desde la base comunitaria. Su involucramiento fortalece la prevención, promueve dinámicas de corresponsabilidad y consolida una cultura de denuncia y cuidado mutuo, convirtiéndolos en piezas clave dentro de una estrategia integral para erradicar la violencia contra la infancia.

3. **Responsabilidad del Sector Privado: Empresas de Tecnología y Entornos Digitales:** El debate contemporáneo sobre la protección de la infancia no puede limitarse al ámbito nacional; debe incorporar de manera central la responsabilidad legal, ética y operativa del sector privado, particularmente de las empresas tecnológicas. En la actualidad, el entorno digital constituye uno de los espacios de mayor exposición al riesgo para niñas, niños y adolescentes, por la ausencia o insuficiencia de regulaciones estrictas, estándares de seguridad robustos y mecanismos efectivos de supervisión.

Las plataformas digitales no son meros intermediarios neutrales: diseñan arquitecturas de interacción, algoritmos de recomendación y sistemas de monetización que influyen directamente en la experiencia y vulnerabilidad de los usuarios menores de edad. Por tanto, su deber de diligencia debe ser proporcional al impacto que generan.

4. **Combate a Crímenes Graves: Grooming y Explotación Sexual Comercial:** El uso de plataformas digitales para el grooming, la captación y la seducción de menores con fines de explotación sexual constituye una problemática documentada a nivel global. Frente a ello, la inacción o la moderación insuficiente pueden traducirse en un entorno propicio para redes delictivas. Las empresas deben adoptar medidas activas, tales como el uso de inteligencia artificial para identificar patrones de conducta sospechosa, monitoreo sistemático de cuentas vinculadas a explotación, cooperación inmediata con autoridades competentes y protocolos claros de preservación de evidencia digital. La tecnología que facilita la interacción masiva también debe emplearse como herramienta para prevenir y desarticular estos delitos.
5. **Trata de Órganos y Crimen Organizado:** Existen indicios de que redes sociales y espacios digitales han sido utilizados para la captación de menores en contextos de extrema vulnerabilidad, vinculados incluso a redes de trata y tráfico ilícito de órganos. Ante este escenario, el sector privado no puede alegar desconocimiento o neutralidad tecnológica. Es indispensable establecer mecanismos de colaboración estructurada con autoridades nacionales e internacionales, incluyendo el intercambio de información cifrada bajo estrictos protocolos de protección de datos y respeto a los derechos humanos.

Desafíos actuales y futuros

El reto más cercano consiste en la transformación de normas socioculturales y violencia estructural. Todavía hay normas socioculturales que validan el castigo físico como método pedagógico, como el castigo corporal o el matrimonio infantil, que continúan justificándose bajo argumentos culturales o económicos. El desafío no es exclusivamente normativo; requiere estrategias de cambio social y de comportamiento basadas en evidencia,

participación comunitaria y liderazgo juvenil. La prevención primaria debe ser prioritaria dentro de los planes nacionales apoyados por UNICEF.

Además de esto, los entornos digitales y responsabilidad del sector privado presentan un espacio creciente de riesgo. Actualmente existe un vacío de rendición de cuentas, las empresas de redes sociales y plataformas de *gaming* actúan como entidades políticas autónomas con sus propias reglas, que generalmente resultan insuficientes. El reto consiste en transitar de la autorregulación voluntaria a una regulación vinculante. Las plataformas deben ser responsables de manera legal por la arquitectura de sus algoritmos, en caso de que estos faciliten el “grooming” o la captación para redes de trata. La tecnología va más rápido que la ley, y el reto actual es cerrar esa brecha técnica para que la “seguridad por diseño” sea la norma y no la excepción.

De cara al futuro, el desarrollo acelerado de tecnologías de inteligencia artificial ha dado lugar a nuevas formas de violencia como la generación de material falso o “deepfakes” con fines de explotación o extorsión. Esto plantea desafíos complejos en materia de evidencia digital, jurisdicción transnacional y reparación del daño. UNICEF deberá fortalecer su capacidad técnica para apoyar a los Estados en la actualización de marcos regulatorios y en la construcción de capacidades institucionales frente a estas amenazas emergentes.

Otro desafío supone la invisibilidad. El uso de la “dark web” y criptomonedas para facilitar redes de explotación infantil o trata representa un obstáculo significativo para la trazabilidad financiera y la cooperación judicial internacional. La respuesta requiere alianzas estratégicas entre sector público, sector privado tecnológico y organismos internacionales, garantizando siempre el respeto a los derechos humanos y la protección de datos.

Por último, el activismo juvenil como objetivo de violencia será un desafío creciente en temas de violencia, justicia y rendición de cuentas expone a muchos NNA a represalias físicas y digitales. Un desafío emergente para UNICEF consiste en desarrollar lineamientos y protocolos específicos que protejan a defensores de derechos humanos menores de edad, asegurando que su participación cívica se ejerza en condiciones de seguridad.

Preguntas guía

1. ¿Qué marcos legislativos y políticas públicas ha adoptado su delegación para prevenir y sancionar la violencia contra niñas, niños y adolescentes?
2. ¿Cómo ha contribuido su país, a nivel nacional e internacional, al fortalecimiento de los sistemas de protección infantil y a la cooperación con UNICEF?
3. ¿Qué estrategias pueden implementarse para fortalecer sistemas nacionales de protección con financiamiento sostenible y coordinación intersectorial?
4. ¿Cómo se vincula este tema con la Agenda 2030, particularmente con los ODS 16 y 5, y qué metas específicas pueden reforzarse?
5. ¿Qué estándares internacionales pueden promoverse para garantizar la “seguridad por diseño” en plataformas digitales utilizadas por menores?
6. ¿Cómo puede la Junta Ejecutiva incentivar la debida diligencia del sector tecnológico en la prevención del grooming y la explotación sexual infantil en línea?
7. ¿Qué mecanismos pueden adoptarse para garantizar la reparación integral y recuperación psicosocial de víctimas de violencia digital?
8. ¿De qué manera pueden fortalecerse las redes comunitarias y de sociedad civil para la detección temprana del abuso?
9. ¿Cómo puede asegurarse la participación significativa y segura de niñas, niños y adolescentes, incluyendo defensores de derechos humanos menores de edad?
10. ¿Qué medidas innovadoras pueden adoptarse para enfrentar amenazas emergentes como la inteligencia artificial maliciosa y el uso de tecnologías por redes criminales transnacionales?

Tópico B: Impacto de los desastres naturales y riesgos por emergencias en la infancia y adolescencia.

Historia

Los desastres naturales y las emergencias han acompañado históricamente a la humanidad; sin embargo, su impacto se ha intensificado en las últimas décadas debido al crecimiento demográfico, la urbanización no planificada y los efectos del cambio climático. Estos fenómenos no afectan a todas las personas por igual: niñas, niños y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados y desproporcionados.

Durante gran parte del siglo XX, la respuesta ante emergencias se centró en la asistencia humanitaria inmediata, sin un reconocimiento específico de la infancia como titular de derechos en estos contextos. Este paradigma cambió con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reafirmó que los derechos de niñas y niños deben garantizarse en todo momento, incluso durante conflictos armados, crisis sanitarias o desastres naturales.

La creación de UNICEF en 1946 respondió precisamente a la necesidad de atender a la infancia afectada por la Segunda Guerra Mundial. Con el tiempo, su mandato evolucionó hacia un enfoque integral que combina acción humanitaria, desarrollo sostenible y fortalecimiento institucional. Hoy se reconoce que los desastres actúan como multiplicadores de vulnerabilidades preexistentes, exacerbando la pobreza, la inseguridad alimentaria, la interrupción educativa y los riesgos de explotación (ONU, 1989; UNICEF, 1998).

Un hito clave en esta evolución fue la adopción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, que incorporó la necesidad de integrar la reducción del riesgo de desastres en políticas públicas y reconoció la importancia de incluir a niñas, niños y adolescentes en la planificación y resiliencia comunitaria.

Marco de responsabilidad y acción en emergencias

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección y supervivencia de la infancia en contextos de emergencia asegurando el acceso continuo a servicios esenciales como salud, nutrición, agua potable, saneamiento y educación. Esta obligación no se suspende ante desastres; por el contrario, se vuelve más urgente.

En los últimos años se ha presentado un aumento en los desastres naturales a causa del cambio climático. Según UNICEF, los niños representan más de la mitad de la población afectada por desastres naturales en el mundo. Al año 2025, el reporte de Global Assessment Report (GAR) identifica una diferencia aproximada de 9 a 10 veces de costo mayor en relación con los desastres registrados alrededor del año 2000; lo que significa que el número de niños y adolescentes afectados también ha aumentado.

La gestión del riesgo debe integrarse en las políticas nacionales mediante sistemas de alerta temprana inclusivos, planes de evacuación adaptados a la niñez, protocolos de reunificación familiar y mecanismos de protección contra la violencia, la trata y el reclutamiento forzado. La preparación y prevención son tan importantes como la respuesta inmediata.

El panorama global contemporáneo demuestra que los desastres naturales no son fenómenos neutrales, sino crisis que profundizan desigualdades preexistentes y afectan de manera desproporcionada a quienes cuentan con menos recursos para adaptarse y recuperarse. En este contexto, las niñas, niños y adolescentes constituyen uno de los grupos más vulnerables dentro de las comunidades impactadas. De acuerdo con Fridays for Future (2019), aproximadamente 1,000 millones de niños, casi la mitad de los 2,200 millones que habitan el planeta, viven en 33 países clasificados como de “riesgo extremadamente alto” frente a amenazas climáticas.

Asimismo, la sostenibilidad de estas acciones requiere financiamiento previsible y flexible. La inversión en reducción del riesgo de desastres y resiliencia comunitaria es una estrategia que disminuye el impacto humano y económico de futuras crisis.

En este contexto, UNICEF desempeña un rol central en la coordinación humanitaria, la implementación de programas de protección infantil en emergencias y el fortalecimiento de capacidades nacionales. A través de intervenciones como los Espacios Amigos de la Infancia y el apoyo psicosocial, la organización promueve no solo la supervivencia física, sino también la recuperación emocional y la continuidad educativa.

Niñas, niños y adolescentes como actores de resiliencia

Un enfoque contemporáneo reconoce que las niñas, niños y adolescentes no deben ser considerados únicamente como víctimas pasivas de desastres. Su participación en procesos de reducción del riesgo, educación climática y planificación comunitaria fortalece la resiliencia colectiva.

Incorporar sus voces en la elaboración de planes locales de emergencia y en estrategias de adaptación al cambio climático no solo cumple con estándares internacionales de participación, sino que mejora la eficacia de las respuestas. La resiliencia infantil es un componente esencial de la resiliencia social.

Vulnerabilidades estructurales en contextos de desastre

Uno de los impactos más catastróficos por desastres es la destrucción de registros civiles y la pérdida de documentos físicos durante el colapso de casas. Un infante sin documentos no tiene estatus legal, es legalmente invisible. Esta invisibilidad impide que en una situación vulnerable tengan acceso a servicios de salud, impide la inscripción escolar tras la crisis y facilita el tráfico de menores, debido a que no existe una prueba jurídica de su origen o edad. El desafío es transitar hacia sistemas de identidad digital resilientes sin dependencia de un papel físico que pueda perderse en una inundación o incendio.

Así mismo, en medio del caos de una evacuación, miles de niños son separados de sus padres o sus tutores. Un infante no acompañado es muy vulnerable a la explotación laboral, al reclutamiento forzado o al abuso sexual. La pérdida del núcleo familiar resulta no solo un trauma emocional profundo, sino también un riesgo de seguridad inmediata.

Las primeras horas tras el desastre son las más críticas para el reencuentro, no obstante, la falta de protocolos estandarizados de rastreo familiar en zonas de emergencia suele hacer esta tarea más difícil de concretar, además esta separación puede durar durante meses o incluso años.

El papel estratégico de las comunidades y la sociedad civil

Frente a estas vulnerabilidades, resulta fundamental reconocer el papel estratégico de la sociedad civil y de las comunidades locales en contextos de emergencia. Mientras los mecanismos estatales suelen enfrentar limitaciones logísticas que retrasan su llegada a las zonas afectadas, las redes comunitarias ya se encuentran presentes y operativas en el territorio. Esta proximidad convierte a la comunidad en el primer sistema de protección de la infancia.

Las organizaciones locales no solo contribuyen a identificar y registrar a niñas, niños y adolescentes separados de sus familias, sino que también habilitan espacios temporales de aprendizaje y recreación que permiten restablecer rutinas básicas. La continuidad educativa y la reconstrucción de entornos seguros son elementos clave para la estabilidad emocional y el desarrollo neurológico posterior a un evento traumático.

Responsabilidad del sector privado en entornos de crisis

El entorno digital y tecnológico introduce nuevas dimensiones de vulnerabilidad en contextos de emergencia, particularmente cuando la infraestructura de conectividad es limitada o cuando los sistemas de información no están diseñados para responder a crisis humanitarias.

La recolección de datos biométricos sin protocolos estrictos de protección puede exponer a la niñez a riesgos de uso indebido, filtraciones o explotación por parte del crimen organizado, mientras que la falta de interoperabilidad entre plataformas privadas e instituciones públicas fragmenta la información sobre menores desaparecidos, dificultando el rastreo y retrasando los procesos de reunificación familiar.

En este sentido, la protección integral de la infancia exige una corresponsabilidad efectiva del sector privado, sustentada en estándares robustos de protección de datos, cooperación interinstitucional y acceso prioritario a servicios digitales seguros durante situaciones de desastre.

Surge entonces una pregunta central: ¿debe la protección infantil en entornos digitales depender de compromisos voluntarios del sector privado, o es necesario avanzar hacia marcos jurídicos vinculantes que establezcan responsabilidad directa ante fallas de protección?

Desafíos actuales y emergentes

Las emergencias contemporáneas ya no constituyen eventos aislados, sino crisis prolongadas que configuran una nueva normalidad humanitaria. Pandemias, conflictos armados, bombardeos en zonas urbanas, desastres naturales recurrentes y crisis económicas generan interrupciones educativas extendidas, inseguridad alimentaria crónica y un aumento sostenido de la violencia y explotación infantil

En contextos de guerra, la destrucción de infraestructura civil, hospitales, escuelas, registros públicos y sistemas de agua, debilita gravemente los entornos de protección y expone a niñas, niños y adolescentes a desplazamientos forzados, reclutamiento armado y traumas psicológicos de larga duración.

En este escenario, la crisis climática actúa como un multiplicador de vulnerabilidades estructurales, incrementando la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos y erosionando aún más la capacidad de recuperación de los sistemas nacionales de protección. Esta realidad se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el ODS 13 (Acción por el Clima), que llama a fortalecer la resiliencia frente a riesgos climáticos.

Sin embargo, la dimensión ambiental no puede analizarse de forma aislada, ya que, los conflictos armados y los eventos climáticos extremos, cuando se juntan, generan desplazamientos masivos internos y transfronterizos que afectan de manera desproporcionada a la infancia, incrementando su exposición a redes de trata, trabajo infantil y otras formas de explotación.

En este punto, la relación con el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) resulta ineludible. Los bombardeos contra infraestructura civil, la impunidad frente a violaciones graves y la fragilidad institucional erosionan el acceso a la justicia y debilitan los sistemas de protección. Sin registros civiles funcionales, mecanismos eficaces de reunificación familiar y marcos jurídicos sólidos, la infancia queda desprotegida frente a actores armados y economías ilícitas.

La protección de la infancia frente a desastres y conflictos no puede entenderse como un componente accesorio de la acción humanitaria. Constituye una prueba de la capacidad de los Estados y de la comunidad internacional para traducir compromisos normativos en mecanismos operativos reales. El reto no radica únicamente en responder mejor, sino en prevenir estructuralmente que la infancia continúe siendo la principal víctima de crisis que no ha generado.

Preguntas guía

1. ¿Qué mecanismos ha implementado su Estado para garantizar la preservación o rápida restitución de la identidad jurídica de niñas, niños y adolescentes tras desastres naturales o conflictos armados?
2. ¿Cómo puede asegurarse la continuidad educativa cuando las escuelas son destruidas, ocupadas como refugios o afectadas por bombardeos y fenómenos climáticos extremos?
3. ¿Qué protocolos estandarizados propone su delegación para la reunificación familiar durante las primeras 72 horas posteriores a una emergencia?
4. ¿Cómo pueden fortalecerse los sistemas de protección dentro de albergues temporales para prevenir violencia, abuso sexual, reclutamiento forzado o trata infantil?
5. ¿De qué manera puede integrarse a niñas, niños y adolescentes en planes de prevención, simulacros y estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres?
6. ¿Cómo garantizar que los sistemas de alerta temprana sean accesibles, comprensibles e inclusivos para niños con discapacidad o que habitan en comunidades rurales aisladas?
7. ¿Qué responsabilidades jurídicas debería asumir el sector privado, especialmente empresas de telecomunicaciones y tecnología, para garantizar conectividad gratuita y segura durante emergencias?
8. ¿Qué marcos regulatorios pueden establecerse para asegurar que los servicios esenciales, como agua, electricidad y atención médica en hospitales y centros de protección infantil, no sean interrumpidos durante crisis humanitarias?
9. ¿Qué estrategias propone su país para prevenir que redes criminales aprovechen el caos posterior a desastres o conflictos armados para explotar o desaparecer menores?
10. ¿Cómo puede la Junta Ejecutiva promover un enfoque integrado que vincule protección infantil, acción climática y fortalecimiento institucional en línea con la Agenda 2030?

Bibliografía y otras fuentes de consulta

- Aldeas Infantiles SOS.* (2011, 11 de enero). *Tipos de violencia digital que puede sufrir la infancia en internet.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.aldeasinfantiles.es/blog/tipos-de-violencia-digital-infantil>
- Alliance for Child Protection in Humanitarian Action. (2023). *Menores desprotegidos: Un resumen del impacto de las crisis humanitarias en la niñez y la adolescencia en 2023.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://alliancecpha.org/es/TheUnprotected2023?language=es>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Protección social de la infancia frente a los desastres.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.cepal.org/es/enfoques/proteccion-social-la-infancia-frente-desastres>
- Infoem. (s.f.). *Violencia digital.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.infoem.org.mx/es/iniciativas/micrositio/violencia-digital>
- Naciones Unidas. (2023). *La violencia contra los niños y niñas y el mundo digital. Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://violenceagainstchildren.un.org/es/media/28>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Comité de los Derechos del Niño.* Recuperado el 15 de febrero de 2026 de <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc>
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2024, 10 de julio). *Disaster risk reduction for children.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.undrr.org/implementing-sendai-framework/sendai-framework-action/disaster-risk-reduction-for-children>
- Organización Panamericana de la Salud. (2026, 26 de enero). *La violencia contra niñas, niños y adolescentes persiste en América Latina y el Caribe.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.paho.org/es/noticias/26-1-2026-violencia-contra-ninas-ninos-adolescent-es-persiste-america-latina-caribe>
- Powell, T., Cohen, F., & Ramchal, M. (2025). Children's coping in disasters: Developments, challenges, and future directions. *Current Psychiatry Reports*, 28(1). <https://doi.org/10.1007/s11920-025-01654-0>
- PBS News. (2020, 28 de enero). *Why family separation is growing into a "global crisis".* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.pbs.org/newshour/health/why-family-separation-is-growing-into-a-global-crisis>
- Society for Research in Child Development. (2020, 13 de agosto). *Understanding the impacts of natural disasters on children.* Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.srcd.org/research/understanding-impacts-natural-disasters-children>

UNICEF. (s.f.). *Qué hacemos*. Recuperado el 15 de febrero de 2026 de <https://www.unicef.org/es/que-hacemos>

UNICEF. (2020). *Acerca de*. Recuperado el 15 de febrero de 2026 de <https://www.unicef.org/executiveboard/es/acerca-de>

UNICEF. (2026). *Protecting children from violence and exploitation in relation to the digital environment*. Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://www.unicef.org/documents/protecting-children-violence-and-exploitation-relation-digital-environment>

UNICEF. (2021, 21 de abril). *Los niños y niñas son parte de la solución contra la violencia infantil*. Ciudad Amiga de la Infancia. Recuperado el 16 de febrero de 2026 de <https://ciudadesamigas.org/violencia-infantil-participacion/>